

Manuela Fabre Sánchez

Félix J. Montero Gómez

Manolilla la Rubia. De 55 años de edad, hija de Francisco y Salud, estaba casada con Miguel Corona Heredia, obrero agrícola con el que vivía en la casa número 10 de la calle Caldenegros, donde también habitaban tres de los hijos de este matrimonio: Manuel, Miguel y «Juan» o Francisco.

Todos ellos huyeron de Osuna en el mes de julio de 1936 y permanecieron en zona republicana hasta que terminó la guerra. Entonces la mujer, que ya se había quedado viuda, regresó al pueblo en compañía de sus hijos Antonio, Manuel, Miguel y Francisco, y con ellos fue recluida en la prisión del partido judicial el 13 de abril de 1939.

Dos días después, el comandante militar de la localidad comunicó al gobernador militar de Sevilla que se había presentado en Osuna, procedente «de zona recientemente liberada» a la que huyó al producirse el glorioso movimiento nacional, la vecina Manuela Fabre Sánchez, «individua» de mala conducta que se dedicaba a vender los frutos «que sus hijos hurtaban en el campo» y que durante los días en que la población ya estaba ocupada por las fuerzas nacionales fue vista «en la calle de San Agustín» con un cuchillo en la mano.

Trasladada esta comunicación por el gobernador militar de Sevilla al auditor de guerra, éste encomendó la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Manuela Fabre al juez militarizado Fernando Cotta Alsina. A quien la mujer, en una declaración prestada en la prisión provincial de Sevilla el día 10 de mayo siguiente, dijo que ella no estaba afiliada a ningún partido político ni había intervenido en ningún alboroto en su pueblo; como no era cierto que en éste se hubiera dedicado a vender «frutos que sus hijos quitaban en el campo», ni que el día en que las tropas nacionales ocuparon Osuna estuviera en la calle San Agustín con un cuchillo en la mano, pues lo que ocurrió ese día fue que «llevó las bestias al pilar a beber agua», acompañada de un sobrino suyo de 5 años y al volver a su casa se puso a pelar unas patatas, luego, viendo que el niño tardaba, se asomó a la puerta y al verlo que venía con un poco de sangre en la nariz corrió hacia él para enterarse de lo ocurría, llevando en la mano un cuchillo chico, de madera, para uso de cocina, que le había costado «siete perras chicas».

Como la mujer afirmara en su declaración que sobre ella podía informar un teniente de la Guardia Civil retirado llamado Cristóbal Pastrana, el instructor exhortó al juez de Osuna para que recabara el testimonio de este individuo. Cuyo nombre era Cristóbal Rodríguez

Palacios, de 60 años de edad y con domicilio en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 47. El cual contó lo siguiente:

Yo conozco de antiguo y por razón de vecindad a Manuela Fabre Sánchez, conocida como Manolilla la Rubia, y tengo de ella un buen concepto. Ignoro que haya intervenido en política, aunque no puedo afirmar nada de una manera categórica al respecto, ya que debido a mi cargo cuando estaba en activo he faltado de Osuna bastante tiempo. Al producirse el movimiento nacional y oponerse al mismo en este pueblo los elementos marxistas, «éstos se hicieron fuertes en el llamado Barrio de la Cruz», donde yo precisamente fui «nombrado Jefe de aquel sector» y por ello tuve conocimiento de que el día 22 de julio «iba a presentarse la Aviación Nacional para bombardear a los rojos». Entonces me serví de la Manuela Fabre, a quien ordené que fuera, como en efecto lo hizo, a diferentes casas de la calle de la Cruz y «avisara a determinadas personas de orden que en ella habitaban, para que evacuaran sus casas y procurasen venir hacia el centro del pueblo» y así «sustraerlas a los efectos de la aviación». Logrando por este procedimiento, «o sea con la intervención de la Manuela», que salieran «de la zona que había de ser batida» algunas personas de orden.

A petición también del juez de Sevilla, Fernando Cotta, informaron sobre la vecina de Osuna, el alcalde, Fernando Saborido Saborido; el jefe local de la Falange, Francisco Olid Maysounave, y el cabo de la guardia civil, Domingo Carnerero Fernández. Según el alcalde, Manolilla la Rubia era una mujer de mala conducta, dedicada a vender «los frutos que procedentes del robo traían sus hijos del campo», y que durante los días del glorioso movimiento nacional fue vista en la calle San Agustín con un cuchillo en la mano. Para el jefe falangista Olid, Manuela Fabre estaba bastante mal conceptuada por la mala conducta que había observado dedicándose a la venta de frutos robados, y porque al producirse el glorioso movimiento nacional se la vio por las calles al lado de los elementos marxistas empuñando un cuchillo. En cuanto al cabo de la guardia civil, su informe concretaba que fue el día 20 de julio de 1936 cuando la mujer estuvo «en plena calle» armada con un cuchillo y «haciendo alardes» a la vez que profería «palabras o frases soeces y groseras en contra de nuestro Glorioso Movimiento Nacional»; le atribuía supuestas simpatías con los partidos políticos «extremistas», y la acusaba de dedicarse a vender toda clase de mercancías que sus hijos le proporcionaban al efecto y que la mayoría de las veces eran «de mala procedencia», pues provenían del robo.

Manuela Fabre, que había sido trasladada a la cárcel de Carmona, fue procesada sin concretar el instructor Cotta por qué delito, y el día 14 de diciembre de 1939 sería juzgada por el Consejo de Guerra Permanente número 1, reunido al efecto desde las 11 de la mañana en el local de la Audiencia Territorial de Sevilla. Acusada por el fiscal, Jaime Montero Montero, de un delito de auxilio a la rebelión militar, por el que éste pidió que le

impusieran una pena de 12 años y 1 día de reclusión, la sentencia del tribunal declaró que la procesada era una persona «de muy mala conducta moral», pues había estado dedicada a vender frutos procedentes del hurto, pero que no estaba acreditada su intervención en los hechos relacionados con «la Rebelión»; y, por ello, considerando que no había incurrido en ninguno de los delitos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra, la absolvió del delito de que la acusaba el fiscal y dispuso que fuera puesta en libertad inmediatamente.

Dos días después, el 16 de diciembre, salió Manuela Fabre de la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes

- Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo: PSU nº 1700/39, legajo 15-242.
- Archivo Municipal de Osuna: Libro 401.